	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN NÚMERO 789

(16 de mayo de 2024)


“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 786 DEL 14 DE MAYO DE 2024 QUE REALIZA LA APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA LÍNEA DE CRÉDITO CONDONABLE PREGRADO DEL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA - PUAP, PERÍODO 2024-2”

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Distrital 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015 modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO

1. Por medio de la Resolución 786 del 14 de mayo de 2024 se realiza la apertura de convocatoria, se establece el cronograma y el procedimiento para la inscripción para la línea de crédito condonable pregrado del Programa Único de Acceso y Permanencia en la educación postsecundaria - PUAP, período 2024-2.
2. Una vez expedida y publicada la Resolución 786 del 14 de mayo de 2024 se verificó que, en su artículo tercero, referido a la fuente de financiación, se incurrió en un error de digitación al indicar que el Corregimiento 90- Santa Elena no priorizó recursos para los estratos 4, 5 y 6 cuando, efectivamente, para estos grupos de estratos el corregimiento sí priorizó recursos.
3. Además, se señala que las siguiente comunas y corregimientos: 7 - Robledo 10 - La Candelaria, 14 – Poblado, 90 - Santa Elena y 16 – Belén, dispone de recursos remanentes de convocatorias anteriores para los estratos 4,5 y 6
4. Igualmente, se indica que para la comuna 13 - San Javier en los estratos 4, 5 y 6, la Resolución 786 de 2024, no señalo dato sobre la priorización, con la presente resolución se aclara que para la comuna 13 no se priorizó recurso en la vigencia 2024, en los estratos antes citados.
5. Por lo tanto, de acuerdo con los hechos puestos en consideración resulta necesaria la aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala:

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcalde de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 4

Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

- En consecuencia, en la parte resolutive del presente acto administrativo se procederá corregir y/o actualizar la fuente de financiación, así como la referencia exacta a la norma aplicable a los créditos condonables.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir los errores de digitación en el contenido del artículo tercero de la Resolución 786 del 14 de mayo de 2024, en relación con la priorización por estratos de cada comuna o corregimiento, el cual quedará así:

ARTICULO TERCERO. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Para quienes aspiren a la línea de crédito condonable pregrado con recursos de Presupuesto Participativo, la financiación se realiza solo a través de los recursos priorizados por las comunas y corregimientos en la ruta PDL y PP para la convocatoria 2024-2, por lo tanto, se describen las comunas que priorizaron recursos en la línea del programa que se pronuncia el presente acto:

COMUNA Y/O CORREGIMIENTO	ESTRATOS 1,2,3	ESTRATOS 4,5,6
1 - POPULAR	x	No priorizó
2 - SANTA CRUZ	x	No priorizó
3 - MANRIQUE	No priorizó	No priorizó
4 - ARANJUEZ	x	No priorizó
5 - CASTILLA	x	No priorizó
6 - DOCE DE OCTUBRE	x	No priorizó
7 - ROBLEDO	x	No priorizó
8 - VILLA HERMOSA	x	x
9 - BUENOS AIRES	x	No priorizó

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023


 Alcaldía de Medellín <small>Centro de Planeación y Gestión</small> SAPIENCIA <small>Agencia de Eficiencia y Modernización de Medellín</small>	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 4

COMUNA Y/O CORREGIMIENTO	ESTRATOS 1,2,3	ESTRATOS 4,5,6
10 - LA CANDELARIA	x	x
11 - LAURELES/ESTADIO	x	x
12 - LA AMÉRICA	x	x
13 - SAN JAVIER	x	No priorizó
14 - POBLADO	x	x
15 - GUAYABAL	x	x
16 - BELÉN	No priorizó	No priorizó
50 - SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	x	No priorizó
60 - SAN CRISTÓBAL	x	No priorizó
70 - ALTAVISTA	x	No priorizó
80 - SAN ANTÓNIO DE PRADO	x	No priorizó
90 - SANTA ELENA	x	x

Además, para la convocatoria que trata la presente resolución, se disponen de recursos remanentes de convocatorias anteriores en las siguiente comunas y corregimientos:

COMUNA Y/O CORREGIMIENTO	ESTRATOS 1,2,3	ESTRATOS 4,5,6
1 - POPULAR	X	
2 - SANTA CRUZ	X	
3 - MANRIQUE	X	
4 - ARANJUEZ	X	
5 - CASTILLA	X	
7 - ROBLEDO	X	X
8 - VILLA HERMOSA	X	X
9 - BUENOS AIRES	X	
10 - LA CANDELARIA	X	X
11 - LAURELES/ESTADIO	X	X
12 - LA AMÉRICA	X	X
13 - SAN JAVIER	X	
14 - POBLADO	X	X
15 - GUAYABAL	X	X
16 - BELÉN	X	X

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Estrategia Planeación de Medellín	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 4

COMUNA Y/O CORREGIMIENTO	ESTRATOS 1,2,3	ESTRATOS 4,5,6
50 - SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	X	
60 - SAN CRISTÓBAL	X	
70 - ALTAVISTA	X	
80 - SAN ANTONIO DE PRADO	X	
90 - SANTA ELENA	X	X




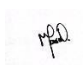

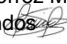
ARTICULO SEGUNDO: La corrección hecha por medio del presente acto administrativo no implica cambios materiales al sentido de la decisión contenida en la Resolución 786 del 14 de mayo de 2024 ni revive términos para demandar el acto.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la 786 del 14 de mayo de 2024 continúan produciendo plenos efectos jurídicos.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del día de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


J. SALOMON CRUZ ZIRENE
 Director General

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	Ana María Uribe Gómez Abogada Oficina Asesora Jurídica 	Elkin José Jiménez Mejía Director Técnico de Fondos 
	María Camila Opina Profesional Contratista - Abogada DTF 	Andrea Arbeláez Lelion Jefe Oficina Asesora Jurídica 
	Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Fondos 	

Elaboró: Contratista de	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023